



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000134-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215227969 - 14]**

**VISTO:**

El Memorando N° 000146-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215227969-13] de la Dirección Ejecutiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Regional Lambayeque - HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 79.1 del art.79° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Presupuesto por Resultado (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas;

Que, el artículo 82° del precitado Texto Único Ordenado, señala que el responsable de los Programas Presupuestales es el titular de la Entidad, que tiene cargo la implementación de dicho programa, quien además debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, así como su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM establecen las normas y procedimientos para el proceso técnico de encargatura de funciones para los servidores públicos al servicio del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000065-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215227969-10] de fecha 23 de enero del 2025 se resolvió Reconformar el Equipo Técnico de los Programas Presupuestales (PpR) Año 2025 del Hospital Regional Lambayeque;

Que, mediante el memorando del visto, la Dirección Ejecutiva de la entidad dispone la reconformación del Equipo Técnico de los Programas Presupuestales (PpR) año 2025 del Hospital Regional Lambayeque, en atención al OFICIO 000001-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-USAH-JPS [515697797 - 0], en el cual la profesional JULY PALADINES SALVADOR desiste de asumir la Coordinación del Programa Presupuestal 0018 Estrategia Sanitaria Metales Pesados, proponiendo como nuevo Coordinador para el Año Fiscal 2025 al profesional DAZA ARÉVALO JOSÉ LUIS con DNI 16722940;

Estando a lo actuado, con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000023-2021-GR.LAMB/GR, así como la Resolución Gerencial General Regional N° 000018-2025-GR.LAMB/GGR [515648965-3];

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Equipo Técnico de los Programas Presupuestales (PpR) Año 2025 del Hospital Regional Lambayeque, conforme lo siguiente:

| PROGRAMA PRESUPUESTAL | NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO |
|-----------------------|---------------------------------------------|
|-----------------------|---------------------------------------------|



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000134-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215227969 - 14]**

|                                                                                                                           |                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>                                                                      | Lic. GERALD FRANK CHALA MATOS                       |
| 1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO                                                              | LIC. ENF. KELLY EMPERATRIZ SILVA CUEVA              |
| 0002 PROGRAMA DE SALUD MATERNO NEONATAL - COMPONENTE MATERNO                                                              | OBST. MARTHA MARLENY RODAS AYASTA                   |
| 0002 PROGRAMA DE SALUD MATERNO NEONATAL - COMPONENTE NEONATAL                                                             | LIC. ENF. ELIDIA REQUEJO DIAZ                       |
| 0016 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TBC-VIH/SIDA - COMPONENTE TUBERCULOSIS                                           | LIC. ENF. FIORELLA ELIZABETH ARBOLEDA SANDOVAL      |
| 0016 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TBC-VIH/SIDA - COMPONENTE ITS-VIH/SIDA                                           | DR. MIGUEL VILLEGAS CHIROQUE                        |
| 0017 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZOOTÓNICAS                                            | MED. VET. EYNER ALNIBAL QUENEMA DIAZ                |
| 0018 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES - ESTRATEGIA SANITARIA DE DIABÉTES E HIPERTENSIÓN. | LIC. ENF. ELIZABETH VALDERRAMA MONTENEGRO           |
| 0018 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES - ESTRATEGIA SANITARIA METALES PESADOS.            | JOSE LUIS DAZA AREVALO                              |
| 0018 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES - ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD OCULAR.            | LIC. ENF. KATHERINE LIZETH BERNAL SANTAMARIA        |
| 0018 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES - ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD BUCAL.             | C.D. RAUL VALENZUELA RAMOS                          |
| 0024 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER.                                                                         | DRA. ELICA MARGARITA GARCIA LEON                    |
| 0068 PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES                                   | DR. VICTOR HUMBERTO BARBOZA ROJAS                   |
| 0104 PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS                                           | LIC. ENF. SHIRLEY PAMELA DEL PILAR FLORES VELASQUEZ |
| 0129 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES EN SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD                                 | DRA. ROSARIO ALEXANDRA SOTO CÁCERES CABANILLAS      |
| 0131 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD MENTAL                                                                     | LIC. ROLANDO ELIAS MUJICA DELGADO                   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la referida Comisión ejecute las acciones previstas en las normas especiales señaladas, debiendo informar periódicamente a la Dirección Ejecutiva sobre los avances de los procedimientos a su cargo, dentro del marco de ejecución de dichos programas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 000065-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215227969-10] de fecha 23 de enero del 2025, por lo expuesto en la parte considerativa de la resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Equipo Técnico así como las instancias correspondientes, y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
DIRECCION EJECUTIVA

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000134-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215227969 - 14]  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



Firmado digitalmente  
PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 19/02/2025 - 08:14:06

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA  
18-02-2025 / 15:49:47